

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RUC: 2260003480001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 009-GADPRSLA-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO:

- Que, el Articulo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que, el Artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: "Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas";
- Que, el Articulo 47 del COA expresa lo siguiente: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";
- Que, el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: "El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.";
- Que, el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";
- Que, el Artículo 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) dispone los principios en los procesos de compras públicas "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR RUC: 2260003480001

- Que, en el Artículo 58, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (Reglamento LOSNCP) dispone que se conformará la Comisión Técnica para los procesos de compras públicas para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la siguiente manera "1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado: y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado... Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica... La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple... La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen...";
- Que, el numeral 2 del Artículo 51 de la LOSNCP dispone para los Procedimientos de menor cuantía "...Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...";
- Que, mediante informe técnico No. 002-JJCC-GADPRSLA-2025 de 24 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA";
- Que, mediante informe técnico No. 003-JJCC-GADPRSLA-2025 de 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el estudio socio económico del denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA";
- Que, mediante memorando No. 069-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración del informe de necesidad para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA":
- Que, mediante memorando No. 009-JJCC-GADPRSLA-2025 de 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el informe de necesidad No. 002-JJCC-GADPRSLA-2025 del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA";
- Que, mediante memorando No. 074-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita a la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera la certificación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR RUC: 2280003480001

presupuestaria para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA";

- Que, mediante memorando No. 31-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 27 de febrero de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria - Tesorera, solicita autorización para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, aumentando el monto a la partida 750107 y disminuyendo el monto a las partidas 731515 y 750107, además del traspaso de partidas;
- Que, mediante memorando No. 075-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, autoriza la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 y el traspaso de las partidas;
- Que, mediante resolución administrativa No. 08-GADPRSLA-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca Presidente del GADPR San Luis de Armenia, resuelve: "...Reformar el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial Rural de San Luis de Armenia, el aumento y disminución del monto de acuerdo que se indica en los recuadros constantes...";
- Que, mediante memorando No. 032-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 27 de febrero de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez Grefa, Secretaría Tesorera, remite la certificación presupuestaria No. CDP-019-2025 para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA";
- Que, mediante memorando No. 076-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la obtención de la licencia, certificado o registro ambiental según corresponda para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA";
- Que, mediante memorando No. 010-JJCC-GADPRSLA-2025 de 28 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAATE-SUIA-DZDN-2025-CA-0128 a favor de la "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"
- Que, mediante memorando No. 077-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la certificación de que la obra denominada "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" se encuentra considerada en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.
- Que, mediante memorando No. 033-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 28 de febrero de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez Grefa, Secretaría Tesorera, remite la certificación PAC No. VPAC-003-2025 del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RUC: 2260003480001

ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

mediante memorando No. 078-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 28 de febrero de Que. 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca - Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración de los términos de referencia del proceso de contratación de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

mediante memorando Nro. 011-JJCC-GADPRSLA-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite los términos de referencia del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", además solicita la aprobación de la documentación de la etapa preparatoria, la ejecución del proyecto en mención mediante proceso de MENOR CUANTIA de obras y la designación del responsable de la elaboración de la resolución de inicio y pliegos.

mediante memorando No. 079-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca - Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprobó los documentos de la fase preparatoria y autorizó la contratación de "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" mediante proceso de MENOR CUANTIA de obras y en consecuencia dispuso a Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos la elaboración de resolución de inicio y pliegos del proceso en mención;

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Lev:

RESUELVE:

Primero:

Aprobar los pliegos y el cronograma.

Segundo:

Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra asignado con el No. MCO-GPRSLA-2025-001, para la obra referente a la "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", con un monto referencial de \$ 98,499.96 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES, 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA.

Tercero:

Conformar la Comisión Técnica de la siguiente manera: 1) Sr. Alvarado Cerda Ruben Luis, C.C.: 1500192882, Segundo vocal del GADPRSLA, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, 2) Prof. Huatatoca Alvarado Geronimo Pablo, C.C: 1500526353, Presidente del GADPRSLA en calidad de Titular del Área requirente; y, 3) Ing. Castillo Cevallos Jefferson Javier, C.C: 2200156111, Técnico de Proyectos en calidad de Profesional afin área requirente.

Cuarto:

Disponer a la Comisión Técnica, realizar el análisis, evaluación de las ofertas y emitir el informe respectivo del proceso de Menor Cuantía Obra,

Dir: Vía a Loreto km 14, margen izquierdo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR RUC: 2260003480001

asignado con el No. MCO-GPRSLA-2025-001, para la obra referente a la "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

Quinto:

Disponer al responsable de Compras Públicas del GADPRSLA, Lcda. Elsa Narváez la publicación de la presente resolución y toda la documentación relevante del proceso signado No. MCO-GPRSLÁ-2025-001, a través del portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 28 días del mes de febrero del 2025.

E GERONINO PABLO HUATATOCA ALVARADO

GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO PRESIDENTE DEL GADPRSLA